

AUTONOMÍA SUR
COOPERATIVA ANDALUZA

El rescate de los servicios públicos municipales

*La remunicipalización de los servicios públicos municipales
privatizados como apuesta por la Economía social transformadora*

Abril 2016

Informe realizado por Autonomía Sur Cooperativa Andaluza. Desde 2007 realiza labores de asesoría laboral a sindicatos y personas trabajadoras, impulsa y asesora a entidades de Economía social y solidaria, y realiza estudios e imparte formación en temas sociales y económicos. Autonomía Sur no realiza trabajos para personas u organizaciones que puedan ser contradictorios con sus objetivos, basados en la búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de las clases populares y trabajadoras andaluzas.



PRIVATIZACIÓN Y MERCANTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: PRIVATIZACIÓN DE BENEFICIOS Y SOCIALIZACIÓN DE LAS PÉRDIDAS

Los servicios públicos son una forma de salario indirecto universal logrado tras enormes y continuadas luchas populares. Deben ser considerados, por tanto, derechos sociales básicos para todas las personas.

2

La hegemonía de las doctrinas neoliberales y la aplicación de las mismas por los gobiernos ha provocado la privatización de gran número de estos servicios. Al poder económico y político le interesa que cualquier servicio esencial (sanidad, educación, dependencias, etc.) se convierta en mercancía y negocio con el que traficar, se mercantilece, para así poder hacer negocio y obtener beneficios particulares a costa de expropiar y apropiarse de los recursos públicos. Esta mercantilización de los servicios públicos conlleva un empeoramiento serio y grave de las condiciones de vida de la mayoría de la sociedad.

Se estima que el volumen de los servicios públicos municipales privatizados se encuentra entorno a los 17.400 millones de euros, con unas oportunidades de crecimiento de otros 19.600 millones. En un Informe de Fiscalización del Sector Público Local (2011) el Tribunal de Cuentas indicaba que estos servicios privatizados tienen un sobrecoste que va del 22% a más del 90%, con enormes encarecimientos que van de una media del 27% en recogida de basuras hasta el 71% en limpieza. Además de este sobrecoste, las relaciones salariales se rigen por el menor coste de mano de obra, las plantillas son escasas y apenas se hacen inversiones necesarias. En definitiva, los servicios públicos municipales privatizados son cada vez más inaccesibles, de ínfima calidad, se van degradando





con el tiempo y, finalmente, suelen ser rescatados con el dinero de todos. Es decir, casos claros de socialización de las pérdidas y la privatización de los beneficios.





LA REMUNICIPALIZACIÓN: CARACTERIZACIÓN Y TIPOS DE GESTIÓN DEMOCRÁTICA

En el contexto de desestructuración del mínimo Estado del Bienestar desarrollado en las últimas décadas, se genera una contradicción a la hora de defender la gestión de los servicios públicos. En tiempos de recortes presupuestarios, las administraciones están externalizando y/o privatizando la gestión de estos servicios, cayendo en demasiadas ocasiones en manos de multinacionales o grandes empresas con lucro privado. Frente ello se articula el discurso de defensa de lo público que desea remunicipalizar servicios, mantener los puestos y las condiciones de trabajo del funcionariado, así como las condiciones con que se prestan los servicios y de este modo mantener la oferta y calidad de los mismos. Además existe la apuesta por la Economía social transformadora. De este modo se plantea evitar la privatización en favor de empresas capitalistas convencionales mediante la articulación de una fórmula de gestión pública-comunitaria en formato cooperativo y de economía social no capitalista.

4

Las estrategias de remunicipalización de los servicios públicos privatizados son necesarias. Se trata de una herramienta contra el actual capitalismo asistido en el que el Estado promociona y se convierte en un instrumento fundamental para la mejora de los beneficios empresariales. De este modo se podrá establecer la prioridad de los beneficios universales de la ciudadanía sobre los beneficios particulares de las corporaciones capitalistas privilegiadas.

Esos procesos de remunicipalización democrática se deben guiar por los siguientes objetivos y criterios fundamentales:





- 1) Máximo control posible de la ciudadanía y personas trabajadoras.
- 2) Firme defensa del empleo de calidad.
- 3) Provisión de bienes y servicios de calidad para satisfacer las necesidades básicas de las clases populares.
- 4) Avanzar hacia la democracia económica y de la gestión.

Por tanto, existen tres grandes opciones sobre los agentes que deben gestionar los servicios públicos municipales, a saber:

- a) Las contratas y subcontratas a empresas capitalistas convencionales.
- b) La administración pública local.
- c) La propia ciudadanía y las personas trabajadoras a través de la conformación de un tejido asociativo cooperativo local.

Desde una perspectiva crítica y transformadora la primera opción hay que eliminarla por lo que hay que contemplar la opción b) y c).

Desde la opción b) se entiende que la administración municipal es el órgano de representación democrática de la ciudadanía y por ello debe ser el garante (por voluntad y deber) de que los servicios públicos sean accesibles a todos los vecinos y entidades. Este modelo considera que el Ayuntamiento debe mantener el control de la gestión del equipamiento, aunque posibilite cierta participación a las entidades o movimientos sociales y vecinales.

La gestión directa por parte de las administraciones públicas locales se puede realizar a su vez de diversas formas o de distintas entidades: a) gestión por la propia entidad local; b) por un organismo autónomo local; c) por una entidad





pública empresarial local; d) por una sociedad mercantil local, con capital social de titularidad pública. Sólo se podrá hacer uso de las formas previstas c) y d) cuando quede acreditado mediante una memoria justificativa que resultan más sostenibles y eficientes que las de a) y b).

Este tipo de gestión directa por parte del Ayuntamiento se enfrenta a los actuales problemas presupuestarios de falta de financiación y liquidez existentes en la mayoría de ayuntamientos. Además, existen importantes restricciones impuestas a las haciendas locales por parte de las políticas de ajuste presupuestario estatal y comunitario. Las modificaciones de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RSAL)¹ es un claro ejemplo de normativa creada para limitar la prestación de los servicios públicos por parte de los ayuntamientos y las administraciones públicas locales.

Por su parte, las “cooperativas de servicios públicos” son una nueva fórmula cooperativa introducida por el Reglamento de Cooperativas Andaluzas que posibilita a las administraciones locales andaluzas, así como a la Junta de Andalucía, promover la constitución de cooperativas con la finalidad de prestar servicios públicos de calidad.

En estas sociedades cooperativas participarán como personas socias promotoras la entidad o entidades públicas competentes y, en su caso, entidades privadas con experiencia demostrada en el sector; asimismo, podrán participar las personas usuarias de los servicios que sea objeto de la sociedad cooperativa así como las personas socias trabajadoras que presten su trabajo personal en la

¹ Modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





sociedad. Las entidades públicas promotoras conservarán el control en cuanto a las condiciones de prestación de los servicios públicos.

El objeto social de este tipo de cooperativas será la prestación directa de servicios públicos de calidad. Los estatutos sociales determinarán qué tipo de actividades cooperativizadas realizará la cooperativa. Cada actividad realizada por la entidad se regulará por la normativa específica prevista para la clase de cooperativa de la que es propia dicha actividad.

Debido a la especialidad de la materia (servicios públicos), se activan una serie de controles previos y posteriores para evitar que se pervierta esta figura. De ahí que, por ejemplo, en el caso de la Junta de Andalucía, se exija la sujeción a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; que las condiciones de prestación se controlen exclusivamente por las entidades públicas promotoras; que se excluyan determinados servicios públicos; o que se impongan auditorías externas.





LA APUESTA POR LA GESTIÓN COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Por otro lado, existe la posibilidad de gestionar estos servicios mediante la gestión comunitaria, aquella en la que son las propias entidades que conforman la Economía social local las que proveen de estos servicios. Por lo tanto, frente al recorte de servicios públicos, cabe la posibilidad de realizar una ofensiva desde la Economía social del territorio que suponga oportunidades de desarrollo para la misma y, en paralelo, recuperar la gestión de servicios públicos en perspectiva comunitaria y con criterios universales. La administración debe ser garante y administradora de los recursos públicos, pero la comunidad puede y debe participar en su gestión.

En la actual situación del capitalismo global es necesario el cuestionamiento cotidiano de las políticas que no sean útiles para el fomento de la soberanía económica autogestionaria local. Se trata de impulsar políticas públicas locales que apuesten por un uso comunitario de la tierra, por el fomento de las cooperativas de consumo y de cesión de uso de vivienda, por los comercios de proximidad, o por la creación de nuevas bases productivas locales con financiación popular. Estas iniciativas permitirán generar empleo arraigado en el territorio y cubrir la subsistencia y las principales necesidades humanas reforzando los vínculos vecinales. En este marco toma protagonismo la opción política de impulsar las experiencias de autogestión al margen de empresas capitalistas y en colaboración con el aparato administrativo estatal, cumplimentando fórmulas de cesión de la gestión al tejido asociativo socioeconómico y sindical transformador.





La lucha por las mejoras de las condiciones de vida de las clases trabajadoras tiene en la creación de redes de Economía social local transformadora una herramienta a tener muy en cuenta. Se trata de unidades económicas de producción de bienes y servicios autogestionadas, con mercados sociales locales o redes de producción, distribución, consumo y financiación que dinamicen y organicen a sectores de la población que han sido excluidos por el propio mercado.

9

El objetivo principal debería ser definir otro modelo de relaciones que contemple una concertación público-comunitaria con base cooperativa o asociativa local y permita una toma de decisiones colectivas, abierta y transparente de la población en sentido amplio. Se trata de compatibilizar una serie de elementos.

Por una lado la democratización de la gestión. Impulsar el máximo control posible de la ciudadanía y personas trabajadoras, así como generar o consolidar espacios de contrapoder social y facilitadores de experiencias transformadoras que trabajen por un modelo económico que genere un producto socializado. Porque debemos tener claro que toda economía que no hagamos nuestra será hecha en contra nuestra.

Por otro lado, realizar una provisión de bienes y servicios de calidad para satisfacer las necesidades básicas de las clases populares. Y todo ello desde la firme defensa del empleo de calidad, la distribución de la renta y el control ciudadano de la riqueza colectiva.

Para compatibilizar estos dos objetivos es necesario, además de apartar de la gestión de los bienes y servicios públicos municipales a las empresas convencionales de capital (en muchos casos foráneos), fomentar y consolidar el tejido de la economía social y cooperativa y de los movimientos socioeconómicos





transformadores en el municipio. Se trata de realizar una provisión de bienes y servicios públicos de calidad y, al mismo tiempo, fomentar los procesos de abajo arriba, la autogestión y la autoorganización social, la construcción de comunidad y contrapoderes. Pasar a una recolectivización o recomunitarización como proceso transformador que debe caracterizarse por la potenciación de un sistema de propiedad no-privada, pública o comunitaria, que permita generar nuevos procesos productivos, distributivos, de consumo y de financiación basados en valores y principios cooperativos y una gestión del poder de forma horizontal.

10

En estos espacios es particularmente necesaria y útil la participación de los movimientos sociales y el sindicalismo transformador, como organizaciones con experiencia organizativa horizontal y que pueden dar soporte y apoyo a las experiencias productivas creadas. Además, es relevante la presencia de las organizaciones sindicales en multitud de órganos de representación legal de los trabajadores de los ayuntamientos, por lo que es posible la actitud proactiva para lograr planes y estrategias de expulsión de las empresas capitalistas convencionales de este tipo de actividad productiva.

